



"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución Administrativa

Nº 299 -ANA-AAA.CF-ALA.CHANCAY HUARAL

Huaral, 12 SEP 2018

VISTO:

El expediente administrativo con C.U.T. Nº 147175-2018, tramitado por doña Rosa Albina Maximiliana Zevallos Angulo con fecha 21.08.2018, sobre Extinción y Otorgamiento de Permiso de uso de agua con fines agrarios por cambio de titularidad e independización del predio con Código Catastral Nº1747.01, ubicada en el Sector Miraflores, ámbito de la Comisión de Usuarios San José Miraflores y Junta de Usuarios del sector hidráulico Chancay Huaral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 7) de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos descentralizados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su art. 44 segundo párrafo señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su artículo 45º señala que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y autorización de uso de agua, en consecuencia;

Que, la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su artículo 59º señala que; el permiso de uso de aguas residuales es un derecho de uso de duración indeterminada mediante la cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso, los que no son responsables de las consecuencias o de los perjuicios que puedan sobrevenir si variara la calidad, caudal o volumen u oportunidad o si dejara de haber sobrantes de agua en cualquier momento o por cualquier motivo;

Que, mediante escrito de fecha 21 de agosto del 2018 doña Rosa Albina Maximiliana Zevallos Angulo solicita Extinción y Otorgamiento de Permiso de uso de agua con fines agrarios por cambio de titularidad e independización del predio con Código Catastral Nº1747.01 Adjunta: Testimonio de donación de acciones y derechos plano perimétrico y memoria descriptiva, Constancia de No Adeudo NºJUDR.CH.H/D-408-2018, Comprobante de pago TUPA-ANA, y copia fotostática de su Documento Nacional de Identidad;

Que, con Informe Técnico Nº 016 2018-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/AT/MEA de fecha 10 de agosto del 2018, concluye que el solicitante ha cumplido con presentar los requisitos de acuerdo al T.U.P.A. de la Autoridad Nacional del Aguas así como del Reglamento de Procedimientos Administrativos para la Extinción y Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de



Agua, por lo tanto, corresponde extinguir el Permiso de uso de agua con fines agrarios, otorgado a favor de Aquilina Reyes Vda. de Gutiérrez mediante R.A. N° 038-2015-ANA-AAA.CF-ALA.CHH de fecha 22 de setiembre del 2015 del predio con código catastral N° 1747.01, asimismo, otorgar Permiso de uso de agua con fines agrarios a favor de Rosa Albina Maximiliana Zevallos Angulo del predio con código catastral N° 1747.01 con un área bajo riego de 2.00 ha y un volumen de filtraciones 25,000 m³/año, quedando un área bajo riego remanente de 1.08 ha, a favor de Aquilina Reyes Vda. de Gutiérrez y demás información técnica contenida en el referido informe;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI. y en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir el Permiso de uso de agua con fines agrarios, otorgado a favor de AQUILINA REYES VDA. DE GUTIERREZ mediante R.A. N° 038-2015-ANA-AAA.CF-ALA.CHH de fecha 22 de setiembre del 2015, con respecto al predio con C.C N° 1747.01

ARTÍCULO 2°.- Otorgar Permiso de uso de agua con fines agrarios a favor de doña ROSA ALBINA MAXIMILIANA ZEVALLOS ANGULO por un área bajo riego de 2.00 ha, quedando un área bajo riego remanente a favor de AQUILINA REYES VDA. DE GUTIERREZ de 1.08 ha, conforme a las características que a continuación se detallan:

DATOS DEL PROPIETARIO		LUGAR DONDE SE USARA EL AGUA OTORGADA				INFRAESTRUCTURA DE RIEGOTOMA PREDIAL			VOLUMEN MAXIMO OTORGADO (m³/año)
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/RUC	CLASE DE DEPECHO	CODIGO CATASTRAL	NOMBRE UNIDAD OPERATIVA	AREA BAJO RIEGO (Ha)	CANAL DE RIEGO	ESTE	NORTE	
REYES VDA. DE GUTIERREZ, AQUILINA	---	PERMISO	1747.01	PARCELA 104	1.08	L3 Chauca	263341	8722451	13 500
ROSA ALBINA MAXIMILIANA ZEVALLOS ANGULO	15974089	PERMISO	1747.03	---	2.00	L3 Chauca	263341	8722451	25 000
UBICACIÓN POLITICA		DATOS DE LA ASIGNACION DE AGUA							
DEPARTAMENTO	LIMA	UNIDAD HIDROGRAFICA	137558		SECTOR/SUB SECTOR HIDRAULICO		-		
PROVINCIA	HUARAL	FUENTE DE AGUA	CHANCAY HUARAL		CLASE DE FUENTE		SUPERFICIAL		
DISTRITO	HUARAL	BLOQUE DE RIEGO	MIRAFLORES FILTRACIONES		CODIGO DEL BLOQUE		PHU-H-2706-B10		
SECTOR	MIRAFLORES	NOMBRE BOCATOMA	-		TIPO DE FUENTE		FILTRACION		
DERECHO		ORGANIZACIÓN DE USUARIOS			RESOLUCIONES EMITIDAS				
TIPO DE USO	AGRARIO	JUNTA DE USUARIOS	SECTOR HIDRAULICO CHANCAY HUARAL		APROBACION DE ESTUDIOS (BLOQUE/ASIGNACION)		026-2005-AG.DRA.LC/ATDR.CHH (31/01/2005)		
CLASE DE PERMISO DE USO	CONSUNTIVO	COMISION DE REGANTES	SAN JOSE MIRAFLORES		ASIGNACION EN BLOQUE		026-2005-AG.DRA.LC/ATDR.CHH (31/01/2005)		

ARTÍCULO 3°.- El volumen de uso de agua otorgado, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia, asimismo se encuentra sujeto a lo señalado en el artículo 59° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos"

ARTÍCULO 4°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al recurrente, Junta de Usuarios y Comisión de Regantes que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

